

**Municipio de Colonia Elía**  
**Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos**



**DECRETO N°: 203 (M.C.E.)**

**COLONIA ELÍA 30 DIC 2025**

**DISPONIENDO APROBAR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.-**

**VISTOS:**

Las facultades del Intendente Municipal previstas en la Constitución Provincial y la ley 10.027, del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y:

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en ésta etapa de desarrollo de la Gestión y ante el avance de la misma como así también el incremento de tareas, se hace necesario dotar de personal al Municipio a los efectos que cumpla funciones y objetivos de su creación.-

**Que**, teniendo en cuenta la necesidad de contar con mano de obra y las limitaciones que impone el Art. 37, de la Constitución Provincial, es posible proceder a la contratación de dicho personal.-

**POR TODO ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°): Dispónese aprobar** el contrato de prestación de servicios oportunamente suscripto en fecha 29/12/2025, con el señor **MACIEL, ARQUIMEDES BENJAMIN, DNI: 16.871.007**, Argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en la Ciudad de Gualeguaychú, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, cuya copia forma parte integrante del presente, como Anexo.-

**ARTÍCULO 2°): Regístrese, comuníquese y archívese.-**

  
**SEBASTIAN A. ABON**  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



  
**RAMÓN E. BARRERA**  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- - - En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, DON RAMON EDUARDO BARRERA, DNI: 20.255.670, asistido por el Secretario de Gobierno y Hacienda, profesor SEBASTIAN ALEJANDRO ADON, DNI: 35.685.187, en adelante denominada *El Municipio (comitente)*, por una parte, y por la otra el señor **MACIEL, ARQUIMEDES BENJAMIN**, CUIT: 20-16871007-1, en adelante denominada *“Contratista o Prestador de servicios”*, convienen celebrar el presente contrato que se registrá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

**PRIMERA (I - OBJETO)** El Municipio dispone contratar al señor MACIEL, ARQUIMEDES BENJAMIN, CUIT: 20-16871007-1, Argentino, con domicilio real en Quijano J. Hortencio 318, de la Ciudad de Gualguaychú, Provincia de Entre Ríos, para que esté a cargo de la Coordinación del Programa “Historia Oral de Colonia Elía”, dónde se registrá por el presente contrato de acuerdo a las directivas emanadas de la Secretaría de Coordinación General y/o Intendencia Municipal.-

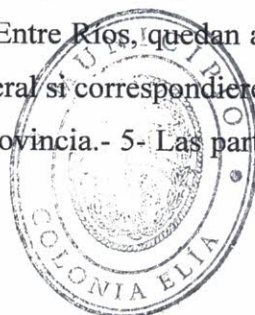
**SEGUNDA (II- RESCISIÓN)** Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

**TERCERA (III – PRECIO)** A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución de los mismos percibirá la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$750.000,00) mensuales.-

**CUARTA (IV – VIGENCIA)** El presente contrato tendrá vigencia retroactiva al 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre inclusive del año 2026.-


**QUINTA (V – OBLIGACIONES)** El Prestador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3- Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiende.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

**SEXTA (VI – MARCO LEGAL)** 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados

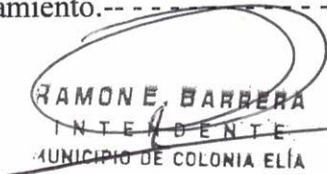



al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----

  
SEBASTIAN A. ADON  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



  
RAMONE BARRERA  
INTELENTE  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

  
Marcel Lopez Nolasco